



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad  
Administrativa del Agua  
Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 598-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 31 de agosto de 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 72516-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Poblacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con fecha 24 de mayo de 2016, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Juan Picón Quedo, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales para desarrollar el proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUAN PICÓN QUEDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUÁNUCO", proveniente del manantial El Pozito;

Que, con Informe Técnico N° 151-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 03 de agosto de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que técnicamente es factible atender la demanda de aprovechamiento hídrico del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUAN PICÓN QUEDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUÁNUCO", por un volumen ascendente a 49 196 m<sup>3</sup>, en beneficio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Juan Picón Quedo;

Que, a través del Informe Legal N° 357-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAR, de fecha 19 de agosto de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, a favor de la administrada, de conformidad al informe técnico mencionado;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR la ACREDITACIÓN** de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines de Uso Poblacional, para desarrollar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUAN PICÓN QUEDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUÁNUCO", por un volumen ascendente a 49 196 m<sup>3</sup>, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Juan Picón Quedo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de agua natural	Superficial		
Clase y tipo de uso	Poblacional		
Nombre de la fuente	Manantial El Pozito		
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga		
Punto de captación	Ubicación política:	Fuente de agua	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento/Región: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Castillo Grande	Manantial El Pozito	386 118 m E y 8 974 677 m N

### Balance Hídrico

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta hídrica (m <sup>3</sup> ), manantial El Pozito	9 374	8 782	10 580	9 720	7 874	6 739	5 759	4 821	5 314	6 991	7 206	8 196	91 355
Volumen ecológico (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Demanda asignada a terceros (m <sup>3</sup> )	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad hídrica (m <sup>3</sup> )	9 374	8 782	10 580	9 720	7 874	6 739	5 759	4 821	5 314	6 991	7 206	8 196	91 355
Demanda hídrica (m <sup>3</sup> ), Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Juan Picón Quedo	4 178	3 774	4 178	4 044	4 178	4 044	4 178	4 178	4 044	4 178	4 044	4 178	49 196
Superávit hídrico (m <sup>3</sup> )	5 196	5 008	6 401	5 676	3 696	2 696	1 580	643	1 270	2 812	3 162	4 018	42 159



**Artículo 2º.-** La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Juan Picón Quedo, con conocimiento de la Administración Local del Agua Tingo María, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*(Handwritten signature of Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay)*

**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga